

**DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2.025 Y DISPONIENDO
CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION**

Victoria, Entre Ríos, **18 DIC 2025**

VISTO:

Que mediante Expediente N° 6.955/2.025 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 006/2.025 para la Adquisición de **Cemento Asfáltico CA30, para Planta de Asfalto, Secretaría de Planeamiento, y;**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto reservado para esta compra y lo estipulado en la Ordenanza 2.352, se realizó un llamado licitación pública con el N° 004/25, la cual fue declarada fracasada por Decreto N° 705 del 06/11/25, por no resultar conveniente la única propuesta presentada;

Que la norma citada dispone la realización de un segundo llamado a Licitación Pública, al cual la Oficina de Compras ha asignado el número de procedimiento N°006/25;


Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones escritas y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, remitiéndose archivo digital para su publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Local La Mañana y en la página web del municipio.

Que al acto de apertura de sobres – foja N° 130- llevado a cabo el día y hora previstos, no se presentó ninguna propuesta.

Que a fojas N° 131 desde la Secretaria Legal y Técnica en control de legalidad informa que no existen observaciones legales que realizar al procedimiento.

Que dada la ausencia de ofertas, corresponde declarar DESIERTA la convocatoria formulada en el marco de la Licitación Pública N°006/25.

Que habiéndose declarada Fracasada la Licitación Pública N° 004/25, y quedando Desierta la presente Licitación, es posible efectuar la Contratación Directa del material solicitado - Art. 109° Inc. 2 – Ord. 2.352.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que deben mantenerse vigentes las condiciones generales originales de calidad y entrega de los materiales licitados, y a los efectos de proceder con la Contratación Directa interesada, se le ha solicitado a la oficina de compras realice encuesta de precios del insumo interesado, obteniéndose presupuestos de la firma Avanzar S.A. por \$ 43.534.400,00 y de la firma Petroquímica Panamericana S.A. por \$41.080.000,00.

Que las cotizaciones recepcionadas no exceden el Presupuesto Oficial reservado en la presente licitación; sugiriendo el Director de Obras Viales a Fs. 141 que atendiendo a que ambas ofertas cumplen con las especificaciones solicitadas, efectuar la contratación por conveniencia económica.

Que, conforme lo expresado, el Secretario de Planeamiento comparte el criterio mencionado por lo que habrá de resolverse la presente contratación en virtud de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, dictando el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

Artículo 1º: **APROBAR** todo lo actuado en la Licitación Pública N° 006/2.025.

Artículo 2º: **DECLARAR** desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 006/2.025 destinada a la adquisición de 26 (veintiséis) toneladas de cemento asfáltico CA30.

Artículo 3º: **AUTORIZAR** la Contratación Directa por vía de excepción a la firma **PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. CUIT N° 30-68204600-3**, con domicilio Fiscal en Cno. de la Costa Brava 0 – Barrio P. Ind. Zte. P 6 y 13 de la localidad de Zarate, Buenos Aires, destinada a la adquisición de: 26 TN (veintiséis toneladas) de Asfalto CA 30, precio unitario \$ 1.580.000,00, totalizando un monto de pesos **Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$ 41.080.000,00) IVA incluido**. Puesto en Planta de Asfalto Municipal libre de todo gasto. Plazo de entrega: Inmediato.

Artículo 4º: Notificar a la firma Petroquímica Panamericana S.A. de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

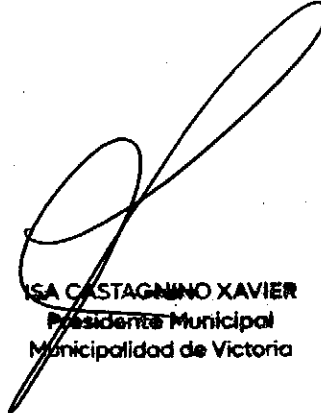


Artículo 6º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


R. G. PARRA
Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria